

11	CARPETA FABRI FOLDER COLGANTE OFICIO V/P AZUL	UNIDAD	100
12	BOLSILLO CATALOGO X 100 ETERNA CARTA	UNIDAD	2
13	TABLERO MIXTO 60 X 90	UNIDAD	5
14	TIZA ANTIALERGICA HIGH CHALK X 100 COLOR	UNIDAD	3
15	CLIP TRITON METALICO X 100	CAJA	10
16	CLIP TRITON MARIPOSA X 50 MESA	CAJA	20
17	THERA GIPAO 6 PULGADAS MANGO FLUORESCENTE CARTON	UNIDAD	10
18	SILICONA TESA LIQUIDA 100 ML	UNIDAD	12
19	HOJA KIMBERLY BLANCO GRANITO CARTA IMITACION X 100	PAQUETE	10
20	TINTA EPSON AMARILLA	UNIDAD	1
21	TINTA EPSON AZUL	UNIDAD	1
22	TINTA EPSON MAGENTA	UNIDAD	1
23	TINTA EPSON NEGRA	UNIDAD	1
24	PAPEL SILUETA FUEGO PRIMAVERA	UNIDAD	50
25	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO TRAZO PASTA FINO	UNIDAD	50
26	LIMPIADOR DE TABLERO ACRILICO X 500 ML TINTAS Y TRAZO	UNIDAD	5
27	MARCADOR TRAZO BORRABLE AZUL RECARGABLE	UNIDAD	4
28	MARCADOR TRAZO BORRABLE CAFE RECARGABLE	UNIDAD	4
29	MARCADOR TRAZO BORRABLE FUCSIA RECARGABLE	UNIDAD	4
30	MARCADOR TRAZO BORRABLE MORADO RECARGABLE	UNIDAD	4
31	MARCADOR TRAZO BORRABLE NARANJA RECARGABLE	UNIDAD	4
32	MARCADOR TRAZO BORRABLE NEGRO RECARGABLE	UNIDAD	4
33	MARCADOR TRAZO BORRABLE ROJO RECARGABLE	UNIDAD	4
34	MARCADOR TRAZO BORRABLE VERDE LIMON RECARGABLE	UNIDAD	4
35	MARCADOR TRAZO BORRABLEVERDE RECARGABLE	UNIDAD	4
36	TINTA TRAZO 35 ML RECARGAR AZUL	UNIDAD	1
37	TINTA TRAZO 35 ML RECARGAR CAFE	UNIDAD	1
38	TINTA TRAZO 35 ML RECARGAR FUCSIA	UNIDAD	1
39	TINTA TRAZO 35 ML RECARGAR MORADA	UNIDAD	1
40	TINTA TRAZO 35 ML RECARGAR NARANJA	UNIDAD	1
41	TINTA TRAZO 35 ML RECARGAR NEGRA	UNIDAD	1
42	TINTA TRAZO 35 ML RECARGAR ROJA	UNIDAD	1
43	TINTA TRAZO 35 ML RECARGAR VERDE	UNIDAD	1
44	TINTA TRAZO 35 ML RECARGAR VERDE LIMON	UNIDAD	1
45	CINTA EGA-SICO ANCHA EMPAQUE 48MM X 40 MTS TRANSPARENTE	UNIDAD	50
46	CINTA CITANDINA ENMASCARAR 48MM X 40 MTS TRANSPARENTE	UNIDAD	10

47	CARTULINA BRISTOL PLEGO 70*100 COLORES	UNIDAD	40
48	CARTULINA BRISTOL PLEGO 70*100 BLANCA	UNIDAD	10

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones de las Partes

DEL CONTRATISTA: 1) Entregar la mercancía objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo a lo ofrecido en la cotización y estipulado en el presente contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al Supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previa verificación de la calidad y cantidad del mismo por la persona encargada de la vigilancia del objeto contractual; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la Supervisión del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de: Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100M/L (\$ 3057500)

los cuales cancelará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA al CONTRATISTA en un solo pago previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del

cumplimiento de las obligaciones que haga el Supervisor. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLAUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se estima en 30 DIAS, hábiles contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a través de la Rectora P81.Q81 y EL CONTRATISTA.

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte de la Rectora, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el Supervisor del contrato.

CLAUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLAUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que este contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato será ejercida por la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, quién ha manifestado la aceptación de la misma.

PARÁGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLAUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CLAUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DÉCIMA ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS. Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de Pólizas de Garantías a favor de la Institución Educativa, ya que el valor es inferior al 10% de la selección inferior a 20 salarios mínimos, a que se refiere el decreto 734 de 2012.

Además el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación; sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato. La garantía estipulada para este contrato, queda pactada por un año, la cual se estableció con el ordenador del gasto.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín, OCTUBRE 22 DE 2024


 Ana Dalia Cárdenas Guarín
 Rectora


 Omar Salazar
 Contratista

Original firmado